

que entendido por esta dha Ciudad y lo expresado
por el referido Informe Acordo se quite el estanco
que ha de hacer mención y para dar providencia se
bre señalamiento de Estanco y mutacion q. hacen
asu Arbitrio los Abatteredores y vendedores se
traiga una noticia Individual de todos los q. ay en
la actualidad y de las Personas que los surten y
Abatteren

Talleres:

En este Ayuntamiento se ha visto el Expediente de
Mesora hecha por Juan Caro en razon del vino
para el Abatto de Talleres con lo dho enu razon
por el Sr. Procurador General q. Inspeccionado
con la maior Reflexion por esta Ciudad Acordo
se admita la mesora con quanto en Azumbre
que el expresado Caro hace, con tal que el vino q.
se hade vender en los Ttados Talleres hade ser
de la villa de Moratalla o Reino de Valencia y q. la
los Conductores o Vatteredores deste no han de sur-
tir de ningun vino Alg. se consume en los Estan-
cos publicos del comun Abatto, y para Obiar los
Inconbenientes permision de este Comun que en dho
Expediente se manifestan no pueda venderse
el vino de los dhos Estancos a mas de a catore quan-
tos cada una Azumbre lo que se haga entender
alos Conductores del, y seentia Resolucion se coloque
testimonio en el apuntado Expediente y se devuelva
al Tribunal de Justicia para los Efectos q. com-
benzan

Manuel Na
barro:

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
dado por Sr. Manuel Nabarro Carreño vecino desta
Ciudad haciendo expresion que por haverse propa-

